

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1033 de 2024

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	NELLY PATRICIA MORA PEÑA
C.C. o NIT No.	39.678.475
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1032 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD
No.CONTRATO	1033 DE 2024
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
VALOR PRIMERA ADICIÓN	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)
PLAZO INICIAL	19 DE JULIO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
PRÓRROGA 1	DEL 01 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: EBS RESOL: 1032 Y 1220 MSPS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	1872 DEL 31 DE JULIO DEL 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	3921 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DEL 19 DE JULIO DEL 2024 HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025

Entre los suscritos **ANTONIO DAVID SAMPER FAJARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.524.588 de Bogotá, actuando como Gerente encargado de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con Nit:800.006.850-3, según Resolución No. 4997 del 26 de diciembre de 2024, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión No. 189 del 30 de diciembre de 2024, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **NELLY PATRICIA MORA PEÑA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **39.678.475** quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato **1033 DE 2024**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **NELLY PATRICIA MORA PEÑA**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **1033 de 2024** cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1032 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD** y cuyo plazo de ejecución inicial fue **19 DE JULIO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**. b) Que mediante requerimiento de fecha **27 DE DICIEMBRE DE 2024**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita **ADICIONAR** el mismo por la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)** y **PRORROGAR** su plazo de ejecución del **DEL 01 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025**.c) Que la **EMPRESA SOCIAL DEL**



ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, que dentro del personal de Planta no se cuenta con el perfil necesario para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la entidad requiere para la prestación de los servicios de una AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, servicio indispensable para la funcionalidad de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, por lo que se celebró el contrato N° 1033-2024 por valor de, DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) con un plazo de ejecución desde el cinco (5) de agosto del 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 a fin de contar con el personal necesario para dar cumplimiento a la misión de la institución. Que por necesidad del servicio se hace necesario realizar la adición y prórroga No.1 al contrato N° 1033-2024 por, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000). Toda vez que se requiere continuar con la prestación de estos servicios y el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales, con fecha de culminación del 31 de diciembre del 2024. Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación de servicios propios del objeto contractual que atañe al contrato N° 1033-2024 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato N° 1033-2024, y así de esa forma garantizar las actividades de una AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. De conformidad con lo expuesto se requiere continuar con la prestación de los servicios por el cual se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios N° 1033-2024. Por consiguiente, con lo estipulado en el manual de contratación de la institución; se solicita adicionar y prorrogar el contrato por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000) y prorrogar el contrato a partir del primero (1) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del 2025. **d) Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. e) Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Núm. 3921 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024. f) Que por lo anterior hemos acordado: CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR al presente contrato la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000). CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato del **DEL 01 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025. PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es **DEL 19 DE JULIO DEL 2024 HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025. CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3921 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 – Rubro: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: EBS RESOL: 1032 Y 1220 MSPS** de la vigencia 2024. CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente adición y prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes. SUSCRIPCIÓN: El presente documento se suscribira con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.**